

CÓRDOBA, 03 DIC 2019

VISTO

El CUDAP EXP-UNC: 0059468/2019 por el cual el Sr. Secretario Académico de esta Facultad, Dr. Alejandro Freytes, solicita se le conceda el régimen de semidedicación al cargo docente de Profesor Ayudante "A" que registra la Lic. Sabrina Nair Sánchez (legajo 53838).

Y CONSIDERANDO

Los fundamentos esgrimidos por el solicitante (fs.1) en relación a las actividades docentes llevadas a cabo por la Lic. Sánchez en el Área de Desarrollo y Evaluación Institucional, y la conveniencia de asignarle mayor dedicación con el objeto de que incremente su horario de tareas para asumir la atención de los variados proyectos que en ese ámbito deben asumirse.

Que la Lic. Sabrina Nair Sánchez registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) con funciones en el Área de Desarrollo y Evaluación Institucional, desde el 01 de junio de 2018 hasta la actualidad, siendo su última designación la dispuesta por Resolución HCD N° 54/19, con vencimiento el día 31 de marzo de 2020.

Lo que acuerda el Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

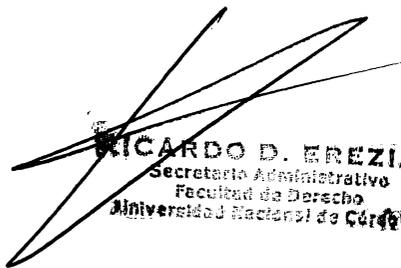
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a la Lic. **Sabrina Nair Sánchez** (legajo 53838) en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación semiexclusiva (C.118), en el Área de Desarrollo y Evaluación Institucional a partir del 01 de diciembre del corriente año y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si el cargo fuera provisto por concurso.

Artículo 2°: Disponer el cese en el cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) en relación a la Lic. Sabrina Nair Sánchez, a partir del 01 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°: El personal designado por Art. 1° de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4°: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO D. EREZIA
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1516